CONTRATACION DIRECTA N° 08/2011
Mantenimiento y Reparación de Camión Tumba, Tractor Agrícola, Motocicletas y Desmalezadora
ADDENDA N° 01

OBSERVACION: El margen de preferencia no corresponde al llamado, el margen a establecer es el decreto 4008/10 Art. 2 inc "d"

REPARO: Se ajusta a lo establecido en el **Decreto 4008/10 Art. 2 inc "d"**; en la cual las **Contrataciones de Servicio** que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales si la oferta evaluada es como la mas baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, agregandole el precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podran exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparacion adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del teritorio departamental de la contratante resultare ser la mas baja, se le seleccionara para la adjudicacion; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Carmen Velazco
UOC